



INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO ETA  
JASANGARRITASUN SAILA  
Ingurumen Jasangarritasuneko sailburuordetza  
Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia Zirkularraren  
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN  
ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD  
Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental  
Dirección de Calidad Ambiental y Economía  
Circular

## Certificado de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

Póliza de seguro de responsabilidad civil número: \_\_\_\_\_

La entidad (1) \_\_\_\_\_ (en adelante asegurador),  
con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_  
y CIF \_\_\_\_\_, debidamente representado por (2) \_\_\_\_\_ con poderes  
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha  
\_\_\_\_\_, ante el Notario \_\_\_\_\_, con el número de  
Protocolo \_\_\_\_\_

### ASEGURA

A (3) \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_,  
que desarrolla la actividad de (4) \_\_\_\_\_, en concepto de  
asegurado, por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros  
(\_\_\_\_\_ en letra) (5) en los términos y  
condiciones establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados  
para una economía circular, la ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad  
Medioambiental el Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley, en concepto de garantía  
para responder del pago de las indemnizaciones de que pudiera resultar civilmente  
responsable el asegurado conforme a derecho, por daños corporales, por daños materiales  
sobre cosas o animales, que no tengan la consideración de recursos naturales, y por los  
perjuicios que se deriven de los anteriores daños, ocasionados involuntariamente a terceros  
y sobre bienes ajenos al asegurado, por hechos que se deriven de la actividad para la que  
está autorizado o registrado el operador, en el marco de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de  
residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En caso del transporte, la garantía responderá de los daños causados por las mercancías objeto  
de la actividad comercial del operador, incluidos los que se pudieran producir durante las  
operaciones de carga y descarga. Con excepción de aquellos daños amparados por la ley de  
responsabilidad civil y el seguro propios de la circulación de los vehículos a motor.

El contrato de seguro estará en vigor hasta \_\_\_\_\_, o con  
anterioridad una vez que la autoridad competente compruebe la justificación de su  
cancelación, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y  
ordene su cancelación, lo que daría por extinguidas todas y cada una de las obligaciones  
contraídas por el tomador del seguro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello de la entidad aseguradora

1. Razón social completa de la entidad aseguradora.
2. Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
3. Razón social completa del sujeto obligado a la constitución de la garantía.
4. Tipo de actividad desarrollada (tratamiento, transporte, agente, negociante, productor...).
5. Cantidad mínima que debe cubrir el seguro de responsabilidad civil para transportista, negociante y productor debe ser de 450.000 €.